



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0535-2022-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-019950, que contiene el Oficio N° 0228-2022-D/FByN-UNJFSC, de fecha 09 de mayo del 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por la Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, solicitando, la retribución económica a los docentes nombrados ordinarios de los módulos III, IV y V de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica, correspondiente al semestre académico 2021-2, proveído 2194-2022-OPyP-UNJFSC, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 3991-2022-II-DGA-UNJFSC de la Dirección General de Administración y el Decreto de Rectorado N° 3739-2022-R-UNJFSC de fecha 12 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0535-2022-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2022

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0318-2021-CU-UNJFSC, de fecha 14 de mayo de 2021, se resuelve: “APROBAR, la DIRECTIVA N° 007-2021-UPyR/OPyP “Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones Económicas al Personal Docente Nombrado, Administrativo Nombrado y Contratado por el Desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en la Facultad de Bromatología y Nutrición y la Facultad de Ciencias Sociales”; que consta de 7 Numerales, 4 Disposiciones Complementarias y 02 Anexos (...)”;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0720-2021-CU-UNJFSC, de fecha 14 de octubre de 2021, se Aprueba en su artículo primero RATIFICAR, a Resolución Facultativa N° 0184-2021-FByN, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitida por la Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que en su Artículo 10, resuelve lo siguiente: Aprobar la ampliación del Cronograma de actividades académicas-administrativas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2021-1, propuesta por la Directora de la Unidad de Posgrado, que se desarrollará en la Facultad de Bromatología y Nutrición, a través de la sala virtual de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, informa a las autoridades pertinentes lo siguiente: “(...) manifestarle que se ha verificado la realización y ejecución del servicio prestado, así como el cumplimiento de entrega de los documentos académicos (acta, registros de evaluación, otros), de los docentes nombrados ordinarios de los módulos III, IV y V de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica, correspondiente al semestre académico 2021-1. Por tal motivo, solicito la emisión de la resolución del reconocimiento económico de los docentes nombrados ordinarios que han dictado los módulos III, IV y V, de la segunda especialidad profesional en Nutrición Clínica correspondiente al semestre académico 2021-1.”;

Que mediante Oficio N°002-2022-UPG-FByN el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, solicita a la Decana de la mencionada facultad





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0535-2022-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2022

"(...) Se ha verificado la realización y ejecución del servicio prestado, así como el cumplimiento de entrega de los documentos académicos (acta, registros de evaluación, otros), de los docentes contratados de los módulos III, IV y V de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica, correspondiente al Semestre Académico 2021-1; Asimismo solicitar el reconocimiento económico de los docentes nombrados ordinarios de los módulos III, IV y V de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica, correspondiente al semestre académico 2021-2. Se adjunta la planilla correspondiente (...);

Que, con Informe N° 052-2022-AR/UPyR, de fecha 25 de mayo de 2022, promovido por el Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina lo siguiente: *"(...) La retribución económica para los docentes nombrados ordinarios de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión solicitado por la Decana de la Facultad M(o) BRUNILDA EDITH LEON MANRIQUE esta concordante a lo aprobado mediante acto resolutivo administrativo, así mismo se determina que el monto solicitado como retribución económica para los docentes nombrados ordinarios que desarrollaron las asignaturas de la Segunda Especialidad han sido aprobado mediante Resolución de Facultad y Refrendado con Resolución de Consejo Universitario por lo tanto es FACTIBLE DE ATENDER por lo que se SUGIERE la emisión de la resolución respectiva para su ejecución."*;

Que, con proveído N° 0947-2022-UPyEP-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa: *"Visto el presente exp. y en virtud al proveído N° 1821-2022-OPyP-UNJFSC, se adjunta la Certificación N° 1661-2022, por el concepto de pago de RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DE LOS DOCENTES NOMBRADOS ORDINARIOS QUE HAN DICTADO LA SEGUNDA ESPECIALIDAD por el monto de S/10,080.00 fte de financiamiento R.D.R."*;

Que, en ese sentido mediante proveído N° 2194-2022-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite los actuados, indicando: *"se adjunta la Certificación N° 1661-2022, por el concepto de pago de RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DE LOS DOCENTES NOMBRADOS ORDINARIOS QUE HAN DICTADO LA SEGUNDA ESPECIALIDAD por el monto de S/10,080.00 fte de financiamiento R.D.R, lo cual derivó para la emisión del acto resolutivo"*;

Que, mediante proveído N° 3991-2022-II-DGA-UNJFSC, de fecha 10 de junio de 2022, promovido por la Directora General de Administración, a la letra indica: *"(...) vistos los informes técnicos favorables, la certificación de Crédito Presupuestario N° 01661-2022 que otorga el crédito presupuestal. este despacho es de opinión autorizar lo solicitado en el presente requerimiento"*;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0535-2022-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2022

Que, mediante Decreto N° 3739-2022-R-UNJFSC, de fecha 12 de junio de 2022, el Señor Rector de Ésta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . - OTORGAR, LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA a los **DOCENTES NOMBRADOS ORDINARIOS DE LOS MÓDULOS III, IV y V DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-2**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° . - ENCARGAR que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.

Artículo 3° . - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4° . - TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA
PERSONAL DOCENTE CONTRATADO EXTERNO
DEL SEMESTRE ACADEMICO 2021-1

MÓDULO IV

Código	Asignatura	Docente	Horas	Fecha	Total
A4.1	Investigación I	Dra. María del Rosario Farromeque Meza	64	26 noviembre a 11 de diciembre	2 880.00
A4.4	Investigación II	Dra. Soledad Dionisia Llañez Bustamante	64	11 a 26 de febrero	2 880.00

MÓDULO V

A5.1	Taller de tesis	Mg. Rodríguez Vigi'l Eddy Gilberto	54	4 a 5- Marzo 18 a 19- Marzo	2 160.00
		Mg. Toledo Acosta Héctor Hugo	53	11 a 12- Marzo 25 a 26- Marzo	2 160.00



E. Sánchez

Dra. Emma del Rosario Guerrero Hurtado
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN

C.c. Archivo
EdRGH/cem

Rumbo a la acreditación total

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0535-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 22 de Junio del 2022

Atentamente,

Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
ARCHIVO
- / STD1019